

## AVISO PÚBLICO ACTUALIZADO

### Modificación de la calidad del aire Permiso de Construcción #359-M2-RV1 Para Coreslab Structures (Albuquerque) Inc.

**Coreslab Structures (Albuquerque) Inc. (Coreslab Structures)** ha presentado una solicitud de permiso de construcción al Programa de Calidad del Aire del Departamento de Salud Ambiental de la Ciudad de Albuquerque para la modificación del Permiso de Construcción #359-M2-RV1, para su planta de concreto por lotes. La solicitud fue recibida por el Programa el 10 de junio de 2019. El propietario de esta instalación es **Coreslab Structures**, 2800 2<sup>nd</sup> Street SW, Albuquerque, NM 87102. A este expediente de solicitud se le ha asignado la **Solicitud de Permiso 359-M4**. El Programa ha determinado que la solicitud esta administrativamente completa y provee este aviso de acuerdo con NMAC 20.11.41.14.

La planta de lotes de concreto de 250 yardas cúbicas por hora (yd<sup>3</sup>/h) está localizada en 2800 2<sup>nd</sup> St. SW en Albuquerque, Nuevo México. La modificación propone añadir un tanque elevado de gasolina de 300 galones, un silo de almacenamiento adicional para cemento blanco, y chorreo abrasivo en seco al aire libre. La instalación incluye una planta de concreto, la cual incluye contenedores de almacenamiento, transportadores, tolva de arena y grava, tolva de cemento, (2) mezcladoras, (3) silos de almacenamiento, (4) calderas de gas natural, y dos (2) pistolas de aire para agregado

Se ha estimado que las emisiones máximas admisibles propuestas de contaminación atmosférica de esta instalación son las siguientes:

Contaminante	Variación NetA Propuesto		Emisiones Propuestas Totales	
	Libras por hora (lbs/hr)	Toneladas por año (tpa)	Libras por hora (lbs/hr)	Toneladas por año (tpa)
Monóxido de carbono (CO)	--	--	1.0 (sin variación)	2.3 (sin variación)
Óxidos de nitrógeno (NO <sub>x</sub> )	--	--	1.3 (sin variación)	2.7 (sin variación)
Compuestos orgánicos volátiles (VOCs, inglés)	0.03	0.14	0.08	0.29
Óxidos de azufre (SO <sub>x</sub> )	--	--	0.01 (sin variación)	0.01 (sin variación)
Materia Particulada < 10 micrones (PM 10)	3.1	2.4	3.7	3.2
Materia Particulada < 2.5 micrones (PM 2.5)	0.40	0.42	0.40	0.42

El Programa ha llevado a cabo una revisión preliminar de la información presentada con la solicitud de permiso. La revisión preliminar y el análisis del solicitante de los impactos en la calidad del aire ambiente indicaron que la emisiones atmosféricas de la instalación cumplirán con las normas de calidad del aire para CO, NO<sub>x</sub>, NMHC, SO<sub>x</sub> y materia particulada (PM10 y PM2,5). En cuanto a la norma de calidad del aire del ozono, el ozono normalmente sólo se modela para demostraciones de cumplimiento regional y no necesita ser modelado para permisos de calidad del aire, sujeto a ciertas excepciones que no son aplicables aquí. Las pautas de modelado del Programa están disponibles en: <http://www.cabq.gov/airquality/air-quality-permits/dispersion-modeling-guidelines>.

Una copia de la solicitud de permiso, así como toda la información relacionada y el análisis del Programa, si se ha completado, están disponibles para su inspección por parte del público en las oficinas del Programa One Civic Plaza NW, Sala 3047, Albuquerque, NM. Si alguna persona desea recibir notificación de la disponibilidad del análisis del Programa para su revisión y comentario, debe expresar ese interés por escrito al Programa al: Departamento de Salud Ambiental de Albuquerque, Programa de Calidad de Aire – Sección para Permisos, P.O. Box 1293, Albuquerque,

Nuevo Mexico 87103 antes del final del período de comentarios públicos el 21 de agosto de 2019. Las personas interesadas tienen 30 días para presentar comentarios y pruebas por escrito, solicitar una audiencia de información pública o ambas cosas en la solicitud de permiso al Programa. Los comentarios serán aceptados y considerados si son franqueados y sellados antes del final del período de comentarios públicos. La acción formal sobre la solicitud será reservada hasta que se reciba y analice cualquier detalle o información adicional desarrollada durante el período de comentarios públicos. Cualquier persona que no participe en la acción del permiso no recibirá notificación de la decisión del Programa con respecto al permiso propuesto, a menos que la persona haya entregado una solicitud escrita de notificación al departamento. La solicitud y el aviso público están disponibles en línea en <http://www.cabq.gov/airquality/air-quality-permits>.

El Programa celebrará una Audiencia de Información Pública de conformidad con NMAC 20.11.41.15 si el Director determina que existe un interés público significativo y que se trata de un asunto de calidad del aire significativo.

El Programa espera emitir, emitir sujeto a condiciones o denegar esta solicitud el 8 de octubre de 2019 o antes. El Programa no emitirá, ni emitirá bajo condiciones, ningún permiso de calidad del aire sin un estudio de modelación de dispersión del impacto ambiental de la calidad del aire, si el Programa lo considera necesario, que demuestre que la instalación no causaría o contribuiría a una posible violación de las normas de calidad del aire. Cualquier persona que no participe en la acción del permiso no recibirá notificación de la decisión del Programa con respecto al permiso propuesto, a menos que la persona haya entregado una solicitud escrita de notificación al Programa. Si el Programa emite el permiso con condiciones, el permiso incluirá condiciones que limitan las emisiones, y condiciones que requerirán que se lleve un registro y se informe al Programa para asegurar el cumplimiento de la reglamentación federal y local del aire.

Las oficinas del Programa están ubicadas en 1 Civic Plaza NW, Room 3047, Albuquerque, NM 87102. La dirección postal del Programa es Departamento de Salud Ambiental de Albuquerque, Programa de Calidad del Aire - Sección de Permisos, PO Box 1293, Albuquerque, NM 87103.

Para más información, llame a Regan Eyerman, Científico Principal de Salud Ambiental al (505) 767-5625 o [reyerman@cabq.gov](mailto:reyerman@cabq.gov).

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN Y ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES O NECESIDADES ESPECIALES: Aquellos que necesiten asistencia auditiva pueden llamar al 711. La Ciudad de Albuquerque no discrimina en base a raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, religión, ascendencia, orientación sexual, identidad de género, afiliación conyugal o sexo. Si usted cree que ha sido discriminado, puede presentar una queja en <https://www.cabq.gov/office-of-equity-inclusion/civil-rights> . También puede comunicarse con Torri Jacobus, Abogado Administrador de la Oficina de Derechos Civiles en [oei@cabq.gov](mailto:oei@cabq.gov) or 505-768-4595.

Si usted tiene una discapacidad y necesita ayuda especial para participar, por favor comuníquese con Regan Eyerman al 505-767-5625 tan pronto como sea posible antes de la fecha límite.